



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **642**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Martha Cecilia Alonso Tunjano
Demandado (s) : Rafael Eduardo Builes Rivera
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00068-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

A folios 15 a 18 del plenario reposa escrito mediante el cual se allega certificado de tradición del bien sujeto a registro con anotación de registro del embargo aquí decretado (véase anotación Nro 007); razón por la cual, se ordenará comisionar a la Alcaldía Municipal – Secretaría de Gobierno, para la práctica del secuestro. Por secretaría se librára despacho comisorio correspondiente.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Comisionar a la Alcaldía Municipal de La Unión Valle - Secretaria de Gobierno, a quien se le enviará el despacho comisorio respectivo, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien identificado así: derechos de cuota que sobre el predio rural distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **380-46238** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, que tiene la parte demandada señor Rafael Eduardo Builes Rivera C.C. No. 70.055.836. Designar como secuestre dentro del presente asunto, al señor Humberto Marín Arias, quien puede ser localizado en: dirección oficina: carrera 6 No. 11-73, oficina 107; dirección casa: calle 19 No. 8-06, teléfono celular: 213 5777 y 316 743 5845; correo: betoloro1960@hotmail.com de la ciudad de Cartago – Valle, como auxiliar secuestre, a quien se le enviará la comunicación respectiva con las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0121174f9dbb84a7182bd64bcea3b9f8ea81c3bb87754ea8b9fdad5608c4034**
Documento generado en 18/03/2021 03:46:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>